

RAD. No. 2018- 00783-00

EJECUTIVO SINGULAR- TERMINADO

SECRETARIA: Señor Juez, le informo que la otrora ejecutada, ADALGIZA HERRERA GUERRA, presentó un memorial a través del cual solicita la entrega de unos títulos de depósitos judiciales que fueron descontados del salario.

Sírvase proveer.

Sincelejo, veintitrés (23) de julio de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
Veintitrés (23) de julio del dos mil veintiuno (2021)

La otrora Ejecutada, ADALGIZA HERRERA GUERRA, mediante memorial adosado al expediente, solicitó la entrega de los títulos de depósitos judiciales descontados del salario que percibe como empleada de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo, luego de que por Auto adiado doce (12) de noviembre de 2020, se decretara la terminación este litigio por pago total de la obligación demandada y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares existentes.

Teniendo en cuenta que se encuentran constituidos a órdenes de este proceso seis (6) títulos de depósitos judiciales:

463030000688362	30/03/2021	\$ 363.112,00
463030000690834	28/04/2021	\$ 363.112,00
463030000695853	02/06/2021	\$ 363.112,00

Para un total de Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos (\$1.833.992,00), descontados del salario que devenga la otrora integrante de la parte ejecutada, ADALGIZA HERRERA GUERRA, como empleada de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo, se ordenará su entrega a esta.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación a la otrora ejecutada, ADALGIZA HERRERA GUERRA, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.543.350 de Sincelejo -Sucre, de los siguientes títulos de depósitos judiciales:

463030000688362	30/03/2021	\$ 363.112,00
463030000690834	28/04/2021	\$ 363.112,00
463030000695853	02/06/2021	\$ 363.112,00

Para un total de Un Millón Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos (\$1.089.336,00), descontados del salario que devenga como empleada de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo; y aquellos que se sigan descontando hasta que se materialice el levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af0d01386e5fc60eb07e9524d0a11e6ffbb96515be06ded40f2513287100ad4d

Documento generado en 23/07/2021 03:38:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**